



A los Socios de APSCONSULTS. A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías que menciona “Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración”.

En cumplimiento del artículo antes referido presento a la Junta las novedades del periodo 2015 de la presentación de los Estados Financieros por la administración al 31 de Diciembre del 2015. Los cuales se encuentran sin movimiento y no se evidencia ningún cambio.

Guayaquil, 18 de Abril del 2016

Atentamente;

Blgo. Gonzalo Patricio Sotomayor Valarezo

COMISARIO